gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012.

2.Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de abril de 2012

El secretario general
Joaquín Legaza Cotayna
Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de Delegación de firma (BOIB núm. 111 21/07/2011)

ANEXO 1

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Solicitante	DNI/NIE/CIF	OBJETO	Importe (€)
Federación Balear de Boxeo	G57439010	Camp. Baleares Élite 11.02.2012	712,00
Federación Balear de Boxeo	G57439010	Camp. Baleares Élite 18.02.2012	445,00
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Sénior Fem. Club AVEBAL 12.02.2012	1.424,00
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Sénior Fem. HC Eivissa 12.02.2012	1.232,95
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Juvenil Masc. Son Rapinya 11.02.2012	1.372,00
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Sénior 1era Masc. HC Consell 12.02.2012	943,25
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Sénior 1era Masc. Club AVEBAL 12.02.2012	1.114,75
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Juvenil Masc. HC Eivissa 11.02.2012	1.372,00
Federación Balear de Balonmano	G07192990	Juvenil Masc. Club Mata de Jonc 11.02.2012	1.029,00
Federación de Basquet de les Illes Balears	G07192156	1era. Masc. C. Impremta Bahía 05.02.2012	1.068,00
Federación de Basquet de les Illes Balears	G07192156	1era Div. Masc. CD Alcazar 05.02.2012	1.157,00
Inca Tennis Taula Club	G07670136	3era Div. Nacional 11.02.2012	267,00
Club Tennis Taula Ciutadella	G07425044	3era Div. Sénior Masc. 18.02.2012	269,63
Club Tennis Taula Es Viver	G57246027	3era Nacional Juvenil 04.02.2012	267,00
Club Voleibol Ciutadella	G07166812	Sénior 1era Balear Masc. 19.02.2012	890,00
Club Voleibol Porreres	G57601742	1era Balear Femenina 19.02.2012	629,21
Club Bàdminton Palma	G57587107	II Ranking Balears Absoluta 11.02.2012	89,00
Club Cor Pitius – Colegio Francès	G07996523	Autonómica Fem. 21.01.2012	890,00
UD Collerense	G07469802	3era Div. Futbol 12.02.2012	1.513,00
Sporting Atlético Ciutat de Palma	G57014292	Fem. Autonómica Futbol 05.02.2012	1.602,00
Just Just Sant Joan C.F.S	G57528515	3era Div. Futbol Sala 28.01.2012	1.117,50
CE Ferreries	G07293749	Nacional Juvenil Futbol 12.02.2012	1.602,00
Penya Esportiva Son Marçal Xtrem Menorca Atletisme	G57348443	C. Balears Absoluto Invierno 28.01.2012	623,00
Alberto Fernández Estarellas	43106015 J	Camp. Autonómico Bádminton 22.01.2012	89,00
Alberto Fernández Estarellas	43106015 J	II Ranking Balears Bádminton 11.02.2012	89,00
Justiniano Mansilla López	04169619H	II Días Trial Illa d'Eivissa 04.12.2012	52,70
Daniel Resch	53658771R	II Días Trial Illa d'Eivissa 04.12.2012	286,20
Antonio Sansó Brunet	41536379N	II Días Trial Illa d'Eivissa 04.12.2012	281,00
Gabriel Bosch Barber	41736057G	II Días Trial Illa d'Eivissa 04.12.2012	405,00
Juan Camps Juaneda	41733228G	II Días Trial Illa d'Eivissa 04.12.2012	116,50

— o —

Num. 7369

Resolución de denegación de subvenciones de 2 de abril de 2012 al amparo de la Resolución núm. 26556 del Consejero de Turismo y Deportes de día 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011) por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Islas Baleares para facilitar los desplazamientos para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.

Hechos

1.Las persones y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Turismo y Deportes una solicitud de subvención para facilitar los desplazamientos entre islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.

2.El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y ha desestimado la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 21.4 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvención, se tiene que notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.

2.La Orden de la Consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre de 2003).

3.La Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011).

4.La propuesta de resolución de denegación del Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes de 19 de marzo de 2012.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1.Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.

2.Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que pone fin a la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de abril de 2012

El secretario general
Joaquín Legaza Cotayna
Resolución del Consejero de Turismo y Deportes De Delegación de firma (BOIB núm. 111, de 21/07/2011)

ANEXO 1

EXPEDIENTES DENEGADOS

Solicitante	DNI/NIE/CIF	Objeto	Motivo
Federación Balear de Motociclismo	G07173040	Trial Fira de Muro 12.11.2011	Solicitud fuera de plazo
Asociación Deportiva Base Sport Ibiza Club	G07763543	Un Hivern a Mallorca Ciclisme 26.02.2012	Solicitud fuera de plazo
Justiniano Mansilla López	04169619H	Camp. Balear Trial Clàssiques 25.02.2012	Solicitud fuera de plazo
Juan Poyatos Oliver	43018979D	Camp. Balear Trial Clàssiques 25.02.2012	Solicitud fuera de plazo

— o —

Num. 7379

Resolución del consejero de Turismo y Deportes por la cual se dispone el cese y el nombramiento de un miembro del Tribunal Balear del Deporte

El artículo 186 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las Islas Baleares establece que los y las miembros del Tribunal Balear del Deporte son nombrados y nombradas por el consejero o la consejera competente en materia deportiva: tres, a propuesta de la dirección general competente en materia de deportes; tres, a propuesta de la Asamblea Balear del Deporte, y el resto, a propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears.

Como consecuencia de ello se dictó Resolución del consejero de Presidencia por la cual se dispone el cese de los miembros del Comité Balear de Disciplina Deportiva y el nombramiento de los miembros del Tribunal Balear del Deporte (BOIB núm. 112 de 29.07.2010).

En fecha de 22 de febrero de 2012, el sr. Ricardo Morte Ferrer, miembro del Tribunal Balear del Deporte designado a propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares, comunicó su renuncia como miembro del mencionado Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189.1 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las Islas Baleares, en caso de vacante de un miembro titular del Tribunal Balear del Deporte, ésta se cubre de la misma forma en que fue designado el miembro vacante.

En fecha de 2 de abril de 2012, el Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares comunicó la propuesta de designación del nuevo miembro del mencionado Tribunal.

Por todo esto, y en virtud de las atribuciones conferidas, dicto la siguiente

Resolución

1.- Disponer el cese del sr. Ricardo Morte Ferrer como miembro del Tribunal Balear del Deporte con efectos desde esta fecha y se le agradece los servicios prestados.

2.- Nombrar al sr. Luis Maria Berastain Díez como miembro del Tribunal Balear del Deporte con efectos desde esta fecha y por el mismo período por el cual había sido nombrado el miembro al cual sustituye.